

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

1424 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 2.330-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 2.330-1.

Hechos

Primero.- Con fecha 15 de abril de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 8 de junio de 2016, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Cuarto.- El informe emitido por el Ayuntamiento de Jaén el 28 de abril del 2016 relativo al expediente dice textualmente: "El proyecto enviado a este Excmo. Ayuntamiento deberá de contar con el presupuesto completo, en el que se incluya en capítulo independiente la valoración de los residuos generados en las obras e instalaciones proyectadas.

Antes del inicio de los trabajos deberá contar con todas y cada una de las licencias y autorizaciones administrativas para la realización de las obras.

Lo que se informa desfavorablemente para su conocimiento y efectos oportunos".

Con fecha 3 de junio del 2016 se recibe en esta Delegación un escrito de ENDESA en el que se da conformidad a los condicionados del Ayuntamiento y solicita que se continúen los trámites para la Autorización Administrativa Previa y de Construcción.

Al no incumplir el proyecto ninguna normativa que afecte a la seguridad de la instalación se

obvia el informe del Ayuntamiento y se continúan con los trámites del expediente.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

Resuelve

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN INTEMPERIE A 20 KV EN SUSTITUCIÓN DEL CDI "F. SÁNCHEZ" N.º 30971 Y ENLACE A RED EXISTENTE, SITO EN EL PARAJE PAGO DE LA FRAILA, EN EL T.M. DE JAÉN, A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.

EXPEDIENTE: AT 2.330-1.

EMPLAZAMIENTO:

- Emplazamiento: Paraje Pago de la Fraila, T.M. de Jaén.
- Coordenadas UTM Inicio ED50 (Apoyo existente n.º 1): HUSO 30: X:434.374 Y:4.181.239.
- Coordenadas UTM Fin ED50 Nuevo CD intemperie n.º 3: HUSO30: X:434.288 Y:4.181.106.
- Finalidad de la instalación: Nuevo Centro de Distribución Intemperie a 20 Kv en sustitución del CDI "F. Sánchez 2" N.º 30971 y enlace a red existente en media y baja tensión, para mejora del suministro eléctrico en la zona.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

LÍNEA AÉREA DE MT:

- Tipo: L.A.M.T. a 20 Kv.
- Longitud en Km: 0,161 km.
- Conductores: 47-AL ?-ST1A (LA-56).
- Aislamiento: Polimeros 36/70 EB AV.
- Apoyos: Metálicos de celosía.
- Origen: Apoyo existente n.º 1.
- Final: nuevo CDI n.º 3.

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN:

- Tipo: Intemperie.
- Potencia: 100 Kva.
- Relación de transformación: 20 Kv (B2)V.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 23 de Marzo de 2017.- El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución 23.02.2005).
La Delegada Territorial, MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.